



PAHUATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA CABILDO 37/2025
AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
2024-2027

En uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta:

Siendo las 11 horas con 46 del día cinco de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos el Presidente Municipal, Regidores, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, en las instalaciones que ocupa esta Presidencia Municipal, ubicada en Calle Leandro Valle, número uno, colonia Centro, Pahuatlán, Puebla; se da inicio a la trigésima séptima sesión extraordinaria de cabildo del año 2025 para el periodo Constitucional 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 73, 74 primer párrafo, 75, 76 y demás relativas de la Ley Orgánica Municipal; por lo que para el desarrollo de la presente sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia:

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, manifiesta:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista de asistencia.

NOMBRE	CARGO	PRESENTE/ FALTA
C. Eduardo Romero Romero	Presidente Municipal	Presente
C. Victoria Longino Ibarra	Síndico Municipal	Presente
C. Brenda Michell Vargas Aparicio	Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.	Presente
C. Koreima Nayeli Aparicio Hernández	Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.	Presente
C. Francisco Vargas Ixtacatl	Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos.	Presente
C. Hugo Santos Rivera	Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	Presente
C. Iraida Diaz Jiménez	Regidora de Salubridad y Asistencia Pública.	Presente
C. Andrés Sánchez González	Regidor Suplente de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	Presente
C. Nubia Urbina Guzmán	Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud.	Presente
C. Reina Santos Ladera	Regidora de Igualdad de Género, Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.	Presente
C. Moisés Alberto Valderrabano Ballesteros	Secretario del Ayuntamiento	Presente

Ciudadano Presidente, me permito informarle la asistencia de 08 Regidores, Síndico Municipal, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Declaración de Quorum legal y apertura de la trigésima séptima sesión extraordinaria de cabildo del año 2025 para el periodo constitucional 2024-2027.



PAHUATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACIÓN

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CABILDO 37/2025
AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
2024-2027**

En uso de la voz, el Presidente Municipal manifiesta:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal y toda vez que se verificó la existencia de quorum legal para el desarrollo de la presente sesión, se declara legalmente constituida.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

Para su desarrollo procedo a la lectura correspondiente:

1. Pase de lista de asistencia;
2. Declaración de Quorum legal y apertura de la trigésima séptima sesión extraordinaria de cabildo del año 2025 para el periodo constitucional 2024-2027;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día;
4. Lectura, discusión y aprobación de la instalación y acta de la Comisión Municipal Interinstitucional para Combatir, Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil (CITI) en el Municipio de Pahuatlán, Puebla.
5. Clausura de la sesión.

Ciudadano Presidente, se enlistaron 05 asuntos a tratar en la presente sesión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal manifiesta:

Una vez desahogados los puntos primero y segundo, y habiéndose dado a conocer a los integrantes de Cabildo los asuntos que conforman el orden del día de la presente sesión, solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación el presente punto.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta:

Se solicita a este Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, se sirvan levantar la mano.

VOTACIÓN.

Con 10 votos a favor se aprueba por unanimidad de votos el presente punto del orden del día.

PUNTO DE ACUERDO 01.

ÚNICO. - Los miembros del Cabildo, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal, aprueban por unanimidad de votos el orden del día de la presente sesión.



PAHUATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACIÓN

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CABILDO 37/2025
AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
2024-2027**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Lectura, discusión y aprobación de la instalación y acta de la Comisión Municipal Interinstitucional para Combatir, Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil (CITI) en el Municipio de Pahuatlán, Puebla.

En uso de la voz, el Presidente Municipal manifiesta:

Me permito someter a su consideración la instalación de la Comisión Municipal Interinstitucional para Prevenir, Combatir y Erradicar el Trabajo Infantil (CITI) en el municipio de Pahuatlán, Puebla. Esta comisión tiene como objetivo coordinar políticas y acciones orientadas a prevenir, combatir y erradicar el trabajo infantil, así como proteger a las y los adolescentes que laboran dentro del marco legal permitido.

Asimismo, se encargará de diseñar y ejecutar programas y acciones necesarias, siempre en estricto apego al principio del interés superior de la niñez, teniendo como ámbito de competencia el municipio de Pahuatlán, Puebla.

En este sentido, es de vital importancia que este Honorable Ayuntamiento apruebe la instalación de dicha comisión, así como el acta correspondiente, misma que solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta:

"CONSIDERANDO

Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por México en 1990, reconoce la dignidad humana de la infancia, así como la necesidad de garantizar su protección y desarrollo.

Que el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado Mexicano el 10 de junio del 2015, establece que la Edad Mínima para trabajar, no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar.

Que el convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo IT, ratificado por nuestro país el 30 de junio de 2000, estipula como peores formas de trabajo infantil, toda forma de esclavitud, la venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas, el trabajo forzoso, la utilización de niños para la prostitución, la pornografía, para realizar actividades ilícitas, así como el trabajo que por su naturaleza o condiciones deñe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Que la Agenda 2030, de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, ratificada por México, establece dentro de su objetivo 8, referente a "Trabajo Decente y Crecimiento Económico", la meta 8.7 "Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas."

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o, tercer párrafo, señala que todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y que en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones.



PAHUATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACIÓN

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CABILDO 37/2025
AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
2024-2027**

Que el mismo ordenamiento, en su artículo 1 y el art. 4o, párrafo nueve establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Que en la fracción III, apartado A del Artículo 123, se prohíbe la utilización del trabajo de los menores de 15 años, además de fijar la jornada máxima de seis horas para los mayores de quince y menores de dieciséis años de edad.

Que la Ley Federal del Trabajo, en su título Quinto Bis denominado Trabajo de los Menores, en el artículo 173 dispone; que el trabajo de los menores queda sujeto a vigilancia y protección especiales de las autoridades del trabajo tanto federales, como locales, y que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las autoridades del trabajo en las Entidades Federativas, desarrollarán programas que permitan identificar y erradicar el trabajo infantil.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Artículo 3, establece que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de dicha Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Que el 30 de julio de 2020 se instaló la Comisión para Combatir, Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil en el Estado de Puebla.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en su artículo 78 fracción I, menciona que una de las atribuciones de los Ayuntamientos es la de Impulsar en el Municipio los programas que en favor de las personas con discapacidad, niñas y niños, mujeres y personas adultas mayores promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios, así como llevar a cabo campañas de concientización, sensibilización y cultura de la denuncia de la población para fomentar el respeto hacia los mismos.

Que el Artículo 91, fracción XIII del mismo ordenamiento, faculta y obliga a los presidentes y presidentas municipales a formar anualmente en el mes de julio el padrón de niñas y niños, para quienes sea obligatoria, en el Municipio, la instrucción primaria y secundaria desde el año inmediato siguiente, enviando un tanto a las autoridades educativas correspondientes. Este padrón deberá contener los nombres, apellidos, edad, profesión y domicilio del padre o encargado de la niña o niño y el nombre y edad de éste.

Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.



PAHUATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA CABILDO 37/2025
AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
2024-2027

Que, los Regidores (as) forman parte del Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, de conformidad con los artículos 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

Que, son facultades y obligaciones de los Regidores (as) ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de conformidad con lo establecido por el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

Que, el trabajo infantil implica un obstáculo para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, por lo que su erradicación representa una prioridad, ya que las condiciones en que generalmente realizan un trabajo representan un riesgo para su integridad física o mental.

La Comisión Municipal Interinstitucional para Combatir, Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil "CITI" del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pahuatlán, Puebla, tendrá las siguientes funciones:

- I. *Elaborar un diagnóstico sobre trabajo infantil en su municipio, con la finalidad de tener datos actualizados y poder implementar acciones concretas para prevenir y erradicar el trabajo infantil.*
- II. *Elaborar políticas públicas municipales acordes a la situación actual que se tiene, elaborar y coordinar la ejecución del programa Estatal para la prevención y erradicación del trabajo Infantil; y establecer la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida.*
- III. *Implementar acciones internas de capacitación municipal para prevenir y erradicar el trabajo infantil, la explotación de menores y las peores formas de trabajo infantil, con talleres a: servidores públicos, juntas auxiliares, inspectorías, comisariados ejidales, etc. Toda vez que todo funcionario público en el ámbito de sus competencias está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.*
- IV. *Implementar acciones externas de difusión con la población sobre: la cultura de prevención, que fomenten la importancia de que los niños, niñas y adolescentes continúen estudiando, de prevenir el trabajo infantil, sobre la explotación de niños, niñas y adolescentes, con una campaña de comunicación y difusión permanente en redes sociales, radios locales, carteles, pláticas en escuelas con padres de familia y alumnos, bibliotecas, mercados, etc. Fomentando la cultura de la prevención y denuncia.*



PAHUATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACIÓN

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CABILDO 37/2025
AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
2024-2027**

- V. *Proponer estrategias, definir los sectores prioritarios, los mecanismos de vigilancia, tendientes a evitar el trabajo infantil y proteger los derechos del adolescente trabajador.*
- VI. *Concretar esfuerzos federales, estatales y municipales, así como de la sociedad civil, con instituciones educativas, asociaciones civiles, sindicatos, etc. Para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección a las y los adolescentes trabajadores, confirmar convenios de colaboración.*
- VII. *Exhortar a los empleadores (as), empresarios (as), sindicatos, cámaras empresariales, proveedores (as) municipales, comercio informal, al cumplimiento irrestricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión al empleo*
- VIII. *La Comisión contará con una Presidencia, una Secretaría Técnica, Vocales e invitados e invitadas permanentes.*
- IX. *Incorporar en la conformación de la Comisión como invitadas e invitados permanentes a diferentes agentes sociales como instituciones educativas, sindicatos, empresarios (as), asociaciones civiles y organizaciones juveniles, quienes ejercerán sus funciones de manera honorífica, por lo que no recibirán retribución o emolumento alguno.*
- X. *La comisión designará a los invitados (as) permanentes, aprobará su reglamento interno y las modificaciones inherentes.*
- XI. *La comisión tendrá un calendario de sesiones ordinarias anuales, la cual someterá a consideración de la misma, así como de manera extraordinaria las veces que fuera necesario.*
- XII. *La comisión elaborará un plan anual de trabajo que presentará después de la instalación, el cual tendrá que enviar a la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla de manera trimestral.*

Los acuerdos que se tomen en sesión, serán válidos cuando participen en ella la mitad más uno de sus integrantes.

*Siendo necesaria la creación e instalación de la **Comisión Municipal Interinstitucional para Combatir, Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil "CITI"** en el Municipio de Pahuatlán, Puebla, con atribuciones correspondientes para la operación de programas encaminados a la prevención y erradicación del trabajo Infantil.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. *Se aprueba la Instalación de la **"Comisión Municipal Interinstitucional para Combatir, Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil (CITI)"** en el Municipio de Pahuatlán, Puebla, quedando como un órgano colegiado, de carácter permanente cuyo objeto es el de coordinar políticas y acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la protección de las y los adolescentes trabajadores*



PAHUATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACIÓN

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CABILDO 37/2025
AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
2024-2027**

en edad permitida, así como diseñar y dar seguimiento a políticas públicas, los programas y acciones que deben llevarse anualmente, de acuerdo a su ámbito de competencia.

SEGUNDO. *Se instruye al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento a continuar con los trámites legales correspondientes. Así como remitir a la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla la presente acta.*

TERCERO. *Mensaje del Presidente Municipal y toma de protesta a los miembros de la Comisión a cargo del Presidente Municipal*

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INTERINSTITUCIONAL PARA COMBATIR, PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PAHUATLÁN, PUEBLA.”

En uso de la voz, el Presidente Municipal manifiesta:

Pido al Secretario del Ayuntamiento, se sirva someter a votación el punto propuesto.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, el presente punto se pone a derecho de deliberación y decisión de los Miembros del Cabildo.

No habiendo intervenciones.

Se solicita a este Honorable Cabildo, que quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, se sirvan levantar la mano.

VOTACIÓN.

Con 10 votos a favor se aprueba por unanimidad de votos el presente punto del orden del día.

PUNTO DE ACUERDO 02.

PRIMERO. – Por unanimidad de votos el Ayuntamiento de Pahuatlán se aprueba la Instalación de la Comisión Municipal Interinstitucional para Combatir, Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil (CITI) en el Municipio de Pahuatlán, Puebla, quedando como un órgano colegiado, de carácter permanente cuyo objeto es el de coordinar políticas y acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil y la protección de las y los adolescentes trabajadores en edad permitida, así como diseñar y dar seguimiento a políticas públicas, los programas y acciones que deben llevarse anualmente, de acuerdo a su ámbito de competencia.



PAHUATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

TRASCENDIENDO CON LIDERAZGO Y DETERMINACIÓN

SESIÓN EXTRAORDINARIA CABILDO 37/2025
AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
2024-2027

SEGUNDO. - Por unanimidad de votos el Ayuntamiento de Pahuatlán se aprueba el acta de la Comisión Municipal Interinstitucional para Combatir, Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil (CITI) en el Municipio de Pahuatlán, Puebla.

En uso de la voz, el Presidente Municipal manifiesta:

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la trigésima séptima sesión extraordinaria de cabildo del año 2025 para el periodo constitucional 2024-2027, a las 12 horas 09 minutos del mismo día en que se actúa, firmando de conformidad todos los que en ella intervinieron.



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD
PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027

C. Eduardo Romero Romero
Presidente Municipal



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
DESARROLLO
URBANO, ECOLOGÍA,
MEDIO AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027

C. Brenda Michell Vargas Aparicio
Regidora de Gobernación, Justicia,
Seguridad Pública y Protección Civil.

C. Koreima Nayeli Aparicio Hernández
Regidora de Patrimonio y Hacienda
Pública Municipal.



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA,
COMERCIO,
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027



REGIDURÍA DE
SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027

C. Iraidia Diaz Jiménez
Regidora de Salubridad y Asistencia
Pública.

C. Andrés Sánchez González
Regidor Suplente de Educación Pública
y Actividades Culturales, Deportivas y
Sociales.



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES
CULTURALES,
DEPORTIVAS Y
SOCIALES
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027



PAHUATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

TRASCENDIENDO CON LIBERTAD Y DETERMINACIÓN



REGIDURÍA DE
GRUPOS
VULNERABLES,
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y
JUVENTUD
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027



SÍNDICO MUNICIPAL
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 2027

SESIÓN EXTRAORDINARIA CABILDO 37/2025
AYUNTAMIENTO DE PAHUATLÁN, PUEBLA
2024-2027

C. Nubia Urbina Guzmán

Regidora de Grupos Vulnerables,
Personas con Discapacidad y Juventud.

C. Victoria Longino Ibarra
Síndico Municipal.

C. Reina Santos Ladera

Regidora de Igualdad de Género,
Prevención, Atención y Erradicación de
la Violencia contra las Mujeres.

C. Moisés Alberto Valderrabano Ballesteros
Secretario del Ayuntamiento.



REGIDURÍA DE
IGUALDAD DE
GÉNERO,
PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
PAHUATLÁN, PUEBLA
2024 - 2027

Esta hoja de firmas corresponde a la parte final del acta de la sesión extraordinaria de cabildo 37/2025 celebrada el día 05 (cinco) de agosto del año 2025 (dos mil veinticinco), en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Pahuatlán, Puebla.